



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución De Alcaldía N° 114-2023-MPF/A

Ferreñafe, 25 de Abril del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

### I.- VISTOS:

El Decreto Supremo N° 062-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **por la suma de S/ 33,915.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**, así como el Informe N° 0186-2023-MPF/GPP de fecha 24 de Abril del 2023, con Expediente N° 285587 y Registro N° 513130.

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0023-2022-EF/50.01

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **por la suma de S/ 33,915.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional De Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe.,

Con Informe N° 0186-2023-MPF/GPP de fecha 24 de abril del 2023, con Expediente N° 285587 y Registro N° 513130, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.PC. Charles Deivis Cubas Cerdan al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. Polanski Carmona Cruz,



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**

*"El cambio empieza hoy"*



donde informa la transferencia de partidas en cumplimiento al D.L. N° 1440 ART: 46 incorporacion de mayores ingresos.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

III.- **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados El Decreto Supremo N° 062-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **por la suma de S/ 33,915.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES);** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	: EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
<b>FINALIDAD</b>	: EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	: S/ 32,915.00
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
<b>PROYECTO</b>	: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO FERREÑAFE - PROVINCIA FERREÑAFE – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**FINALIDAD** : RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 385, DE LA UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO FERREÑAFE - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : S/ 1,000.00

=====

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 33,915.00**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 411 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMISION**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Admnistracion, Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)